


Lavado de activos y el delito de contrabando en la frontera Perú-Chile 2025

Money laundering and smuggling on the Peru-Chile border 2025

 Daniel Cruz Conde
sistemprofesional33@hotmail.com
Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú

Resumen

Objetivo: Determinar la relación entre el delito de contrabando como actividad precedente y el lavado de activos en la frontera Perú-Chile, en el año 2025. **Método:** Descriptiva, se utilizó para describir características y fenómenos sin explicar qué las causas, utiliza métodos como encuestas y observaciones para recopilar datos en un entorno natural ayuda a identificar tendencias y patrones. **Población:** Estuvo conformada por tipo censal, la población estuvo integrada por 80 abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate. **Muestra:** Estuvo conformada por conformada por la totalidad de los 80 abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este (Ate). **Resultado:** Se encontró un nivel de significancia en la presente prueba de correlación de rho de Spearman, es de 0.000 puntos, lo cual al ser inferior al 0.05 puntos, invalida la hipótesis nula, validando la alterna, así como un nivel de correlación de 979 puntos **Conclusión:** Se muestra una relación significativa entre el Lavado de activos y Delito de contrabando en la frontera Perú-Chile como lo establece que existe una relación significativa entre el lavado de activos y el delito de contrabando en la frontera Perú-Chile. **Recomendación:** En aras de combatir el flujo ilícito de mercancías en dicha frontera, se insta a la autoridad aduanera a implementar un programa integral de incentivos, este sistema estaría diseñado para estimular la participación ciudadana en la detección y denuncia de actividades de contrabando.

Palabras claves: Acceso a pruebas, control fronterizo, políticas públicas, sanciones, eficacia y capacitación.

Abstract


Objective: To determine the relationship between smuggling as a predicate offense and money laundering on the Peru-Chile border in 2025. **Method:** Descriptive, used to describe characteristics and phenomena without explaining their causes. Methods such as surveys and observations were used to collect data in a natural setting, helping to identify trends and patterns. **Population:** A census-type population was used, consisting of 80 litigating lawyers from the Lima East Prosecutor's Office, Ate. **Sample:** The sample consisted of all 80 litigating lawyers from the Lima East. **Results:** A significance level of 0.000 was found in the Spearman's rho correlation test. This level, being less than 0.05, invalidates the null hypothesis, validating the alternative hypothesis. A correlation level of 979 points was also found. **Conclusion:** A significant relationship is shown between money laundering and smuggling on the Peru-Chile border. **Recommendation:** To combat the illicit flow of goods across this border, the customs authority is urged to implement a comprehensive incentive program. This system would be designed to encourage citizen participation in detecting and reporting smuggling activities.

Keywords: Access to evidence, border control, public policy, sanctions, effectiveness, and training.



Publicado: 01/05/2026
Aceptado: 30/04/2026
Recibido: 03/03/2026

Open Access
Article scientific

 <https://doi.org/10.47422/ac.v7i2.223>



Introducción

El lavado de activos y el contrabando son fenómenos criminales interrelacionados que suponen una amenaza inmediata para la estabilidad económica, social y legal de los estados, las cantidades de tales actividades ilegales llevadas a cabo en fronteras como la de Perú-Chile se han disparado en los últimos años; esto se debe al aumento del comercio transfronterizo, fronteras fácilmente traspasables y la existencia de redes transnacionales para el crimen organizado.

Además, la importancia de abordar este tema porque impacta directamente en la parte formalmente organizada de la economía y amenaza la seguridad nacional, es decir, la investigación en esta área nos permitirá entender las dinámicas del crimen fronterizo y mejorar la prevención y control financiero del estado peruano, por un lado, la información específica requerida para este estudio ha sido proporcionada por fuentes oficiales, incluyendo la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Policía Fiscal.

La cooperación bilateral existente entre estos dos vecinos bajo el Plan Binacional de Seguridad Fronteriza implica que comparten datos y experiencias de incautaciones, operaciones marítimas, etc. Esto crea una situación favorable en la práctica, donde un estudio empírico que tome su autoridad de documentos producidos como fuentes debería ser posible en Lima 2025 según lo planeado, las instituciones públicas involucradas en combatir el blanqueo de dinero y el contrabando, como la SUNAT, la UIF, el Ministerio Público y la PNP, serán los beneficiarios inmediatos de la investigación, ya que tendrán un análisis actualizado que contribuya a mejorar sus estrategias de supervisión y control.

En segundo lugar, las empresas comerciales, las operaciones aduaneras y el comercio formal en general se beneficiarán de una mayor competitividad y claridad en las transacciones internacionales, la población fronteriza que soporta los sacrificios económicos del comercio ilegal transfronterizo también ganará si los mecanismos de control se mejoran y la región puede sostener el desarrollo económico al sur de Lima.

El estudio actual proporcionará evidencia empírica y valiosas reflexiones teóricas para presentar nuevas políticas públicas y diseñar nuevas estrategias administrativas interinstitucionales destinadas a prevenir el crimen económico en áreas fronterizas, así, su valor práctico comprende el establecimiento de pautas que fortalezcan la trazabilidad de los flujos financieros y de mercancías a través de fronteras, mejoren los convenio

internacionales y formalicen para capacitar al personal de supervisión.

Los resultados, además, contribuirán a precisar las brechas regulatorias y operativas que dificultan la adopción de contramedidas sistémicas contra el lavado de dinero, configurándolas como sustento de propuestas para acciones sostenibles que garanticen, no sólo, la protección de la integridad financiera del Perú, sino que también promuevan el desarrollo regional dentro de los marcos legítimos del comercio internacional.

Los métodos de análisis que se utilizarán en este trabajo se basan en un enfoque cuantitativo, empleando datos históricos y proyecciones para evaluar la manera en que se relacionan el lavado de activos y el contrabando, se realizarán análisis estadísticos y modelos econométricos que permitirán identificar patrones y tendencias significativas, además, se elaborarán cuestionarios para complementar los datos numéricos con perspectivas cualitativas.

Las repercusiones académicas de este estudio son importantes porque aportarán al conocimiento existente acerca de cómo evitar el lavado de activos y el contrabando, dando un análisis detallado de esta relación, se desea que este trabajo sirva para estudios futuros en este tema, también los resultados pueden ser aprovechados por estudiantes y personas profesionales para comprender mejor las dinámicas legales del sector, este trabajo se plantea ser un importante aporte en la búsqueda de soluciones a estos problemas.

En el ámbito global, la problemática del blanqueo de activos y el contrabando contribuye significativamente a la consolidación de grupos delictivos organizados, afectando la gobernanza económica y la estabilidad institucional, el crimen organizado ha echado raíces profundas en una era que, en teoría, debería caracterizarse por la transparencia y el Estado de derecho, según estimaciones internacionales, entre el 2% y el 5% del PIB mundial, equivalente a entre 800 mil millones y 2 billones de dólares, se blanquea anualmente, lo que revela la magnitud y capacidad del fenómeno para financiar actividades ilícitas transnacionales, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha documentado un incremento constante en los métodos de comercio ilegal y contrabando, detectando un aumento de incautaciones y operaciones de control entre 2022 y 2023 (Financial Action Task Force [GAFI], 2022), estos indicadores reflejan la complejidad de las rutas fronterizas y la interconexión entre el contrabando y el lavado de activos, evidenciada por el GAFI y la UNODC, que muestran cómo los beneficios ilícitos se integran en el comercio mediante mecanismos financieros, productos de alto valor y redes de comercio transfronterizo, en

consecuencia, el fenómeno impacta de forma económica (pérdidas fiscales y distorsiones del mercado), social (propagación de violencia y explotación) y política (corrupción y debilitamiento institucional) (UNODC, 2025).

En América Latina, el lavado de dinero y el contrabando representan obstáculos para la seguridad estatal y la estabilidad económica, constituyéndose en prioridades de política pública, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), las pérdidas fiscales en la región superan los 260 mil millones de dólares anuales por concepto de evasión tributaria, contrabando y corrupción vinculada a redes ilícitas (UNODC, 2024). Entre las zonas fronterizas más afectadas se encuentran México, Colombia, Brasil, Perú y Chile, donde se dan flujos continuos de contrabando de drogas, comercio informal y corrupción sistemática en las aduanas (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2023). Según el BID (2023), más de un tercio del comercio fronterizo sudamericano se encuentra en la informalidad, lo cual beneficia a los lavadores de dinero que usan importaciones infravaloradas o criptomonedas para ocultar sus actividades. En el caso de Perú, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS, 2023) reportó un incremento del 18% en las operaciones sospechosas vinculadas al contrabando en las fronteras con Bolivia y Chile, asimismo, la GAFI (2022) advirtió que el contrabando de cigarrillos y combustibles en Brasil y Paraguay está en alza, configurando una red regional interconectada que erosiona las economías, fomenta la corrupción institucional y dificulta el rastreo de fondos ilícitos (Transparencia Internacional, 2025).

En el caso específico de las fronteras entre Perú y Chile, el lavado de dinero y el contrabando muestran una relación bidireccional, el primero blanquea ganancias ilícitas, mientras el segundo alimenta economías informales mediante operaciones no registradas., como consecuencia, la recaudación fiscal se ve afectada y los mercados locales se saturan con bienes de procedencia ilegal insertos en la economía formal, estudios recientes indican que las regiones del sur del Perú, especialmente Tacna y Puno, concentran una alta actividad contrabandista; según Delgado (2023), el contrabando en Puno alcanzó un valor estimado de 232 millones de dólares en 2024, equivalente al 38,7% del total nacional, en contraste, investigaciones sobre comercio transfronterizo sugieren que parte del intercambio informal entre Arica y Arica-Parinacota (Chile) opera bajo la forma de subdeclaración aduanera y uso de empresas fachada, mecanismos que incrementan la infravaloración comercial, a su vez, los cierres temporales de fronteras han generado nuevas rutas informales, facilitando el contrabando de bienes como ropa, gas natural y dispositivos tecnológicos, como se evidencia en análisis

regionales, esta situación ha persistido desde 2004 y exige estrategias armonizadas de cooperación aduanera, intercambio de inteligencia financiera y refuerzo de controles logísticos y financieros (Rocha, 2023).

El desafío jurídico global planteado por las estructuras de lavado de dinero asociadas al contrabando transfronterizo es especialmente crítico porque explota las asimetrías regulatorias entre jurisdicciones y debilita la capacidad de los Estados para perseguir el delito económico de manera eficaz, diversos organismos internacionales estiman que entre el 2% y el 5% del PIB mundial, es decir, entre 800 mil millones y 2 billones de dólares anuales, se lava cada año, lo que revela la escalada sistémica del problema y la necesidad de marcos jurídicos internacionales robustos, en este contexto, el lavado de activos basado en el comercio (TBML) utiliza rutas de comercio ilícito para introducir en el sistema financiero ganancias provenientes de bienes, combustibles, tabaco, electrónica y otros productos, valiéndose de estructuras societarias opacas, empresas ficticias y proveedores de servicios corporativos que dificultan la identificación del beneficiario final y del sujeto activo del delito, la literatura reciente subraya que la complejidad de estas redes vuelve insuficientes las reglas tradicionales de imputación penal, haciendo imprescindible delimitar con mayor precisión la responsabilidad penal y corporativa de intermediarios y facilitadores (por ejemplo, prestadores de servicios societarios y fiduciarios). Desde la óptica del derecho internacional y comparado, la fragmentación normativa en diferencias en la tipificación de los delitos, en los estándares de debida diligencia, en los requisitos probatorios y en los mecanismos de cooperación judicial, genera vacíos que los lavadores aprovechan para desplazar capitales entre jurisdicciones con niveles disímiles de exigencia, la doctrina contemporánea propone, por ello, un viraje hacia regímenes de cooperación internacional más vinculantes, normas claras de confiscación ampliada y controles reforzados sobre profesionales como abogados y contadores, precisamente porque la ausencia de regulación rigurosa en estos sectores facilita la transformación y ocultamiento de activos derivados del contrabando (McCarthy et al, 2020).

En América Latina, la crisis jurídica sobre el lavado de activos y el contrabando está fuertemente ligada a la informalidad económica estructural y la debilidad de los sistemas de cumplimiento regulatorio, lo que dificulta precisar tanto a los perpetradores como el origen ilícito de los fondos. La combinación de empresas formalmente constituidas con redes informales de comercio permite a los operadores transformar ganancias ilegales en activos aparentemente lícitos, lo que complica la determinación de qué norma se ha violado y quién debe responder, tanto en sede penal como administrativa. Estudios recientes

subrayan que una parte relevante del lavado de activos se concentra en jurisdicciones con controles antilavado limitados o poco exigibles, donde el volumen de flujos sospechosos se estima en cientos de millas de millones de dólares anuales, reflejando un amplio margen de riesgo para la integridad del sistema jurídico y financiero global, a ello se suma el alto grado de comercio informal transfronterizo, informes regionales señalan que, en ciertos corredores, las operaciones no registradas pueden equivaler a entre el 25% y el 35% de las transacciones aduaneras, lo que crea un entorno propicio para prácticas como la subvaluación, la triangulación comercial y el uso de empresas fantasma, desde la perspectiva del derecho internacional económico, estas prácticas amplían el número de actores con exposición legal, importadores, agentes de aduanas, transportistas, intermediarios financieros, ponen a prueba la capacidad de los sistemas de asistencia judicial y administrativa, la doctrina contemporánea, alineada con principios de armonización normativa comparada, sostiene que se requieren reglas más estrictas de decomiso, estándares de prueba compatibles entre Estados y un régimen de debida diligencia reforzada en frontera y en el sector financiero, como parte integral de la política de comercio exterior y de la lucha contra el lavado de activos basado en el comercio (Hamed, 2024).

Desde la óptica jurídica, la convergencia entre lavado de activos y contrabando en la frontera Perú-Chile configura un escenario de alto riesgo para la administración de justicia, la integridad aduanera y la recuperación de activos ilícitos, en las regiones fronterizas del sur del Perú, particularmente Tacna y zonas andinas colindantes, los estudios técnicos y estimaciones oficiales muestran que el contrabando alcanza montos superiores a los 110-112 millones de dólares anuales, lo que representa cerca de una quinta parte del total nacional y se vincula con patrones característicos del lavado de dinero basado en el comercio (TBML), como la subvaluación sistemática y la triangulación de operaciones. Estas dinámicas exigen tipificaciones penales más precisas que extiendan la responsabilidad a los facilitadores financieros indirectos (proveedores de documentación, transportistas, contadores, agentes de carga), así como regímenes de decomiso y recuperación de activos que no se limitan al autor directo del delito, sino que alcanzan a la cadena de apoyo logístico y financiero, la experiencia en la tramitación de casos transfronterizos revela, además, que la fragmentación regulatoria entre Perú y Chile, sumada a diferencias en los estándares probatorios y periciales, dificulta la construcción de un expediente fáctico robusto en procesos penales y administrativos, generando absoluciones o archivos por insuficiencia de prueba más que por inexistencia del hecho ilícito, de ahí que la doctrina y los organismos internacionales recomiendan armonizar

los estándares de prueba en materia penal y administrativa, adoptar mecanismos binacionales de cooperación probatoria y fortalecer el rol de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) para intercambiar información operativa en tiempo real y habilitar canales eficaces de recuperación transnacional de activos (Loza, 2024).

Desde la perspectiva del Distrito Fiscal Lima Este (Ate), la articulación entre contrabando en la frontera sur y lavado de activos en circuitos urbanos constituye un problema de alcance nacional que exige una respuesta coordinada de todas las instancias del sistema de justicia penal y tributario, la evidencia institucional señala que una parte relevante de las mercancías que ingresan al país mediante contrabando en puertos y pasos fronterizos termina canalizándose hacia mercados mayoristas y redes comerciales de Lima, donde se procede a la colocación y estratificación de fondos ilícitos, requiriendo intervenciones especializadas de fiscalías con competencia en lavado de activos, en este contexto, el Distrito Fiscal Lima Este se enfrenta a investigaciones que involucran flujos provenientes de Tacna y otras zonas andinas, lo que demanda capacidades avanzadas en contabilidad forense, análisis de cadenas comerciales y coordinación con SUNAT, Aduanas y la UIF para reconstruir el recorrido del dinero desde el ingreso ilegal de mercancías hasta su integración en la economía formal, los informes nacionales sobre contrabando estiman que, a nivel país, los montos ilícitos superan los 500-600 millones de dólares anuales, con un crecimiento acumulado significativo en las dos últimas décadas, lo que explica el aumento de solicitudes de medidas cautelares y decomisos ante los juzgados penales y anticorrupción, sin embargo, las tasas efectivas de condena por lavado de activos siguen siendo notablemente inferiores al volumen estimado de operaciones, lo que evidencia debilidades en la fase de acopio de pruebas documentales y financieras y en el uso de información estratégica para vincular el contrabando con la posterior legitimación de capitales, esta realidad ha llevado a priorizar, en la agenda institucional de Lima Este, el fortalecimiento de metodologías probatorias centradas en el seguimiento de flujos de efectivo, el análisis de estructuras societarias y la cooperación judicial bilateral con Chile, así como la discusión sobre definiciones actualizadas de lavado de activos que incluyan la responsabilidad de facilitadores y mecanismos eficaces de extinción de dominio y reparación a favor del Estado (Delgado, 2023).

Se planteó como problema general: ¿Cuál es la relación entre el delito de contrabando como actividad precedente y el lavado de activos en la frontera Perú-Chile en el año 2025?; Como específicos: ¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y la tipificación y el marco normativo del

delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025?, ¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y el modus operandi del delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el 2025?, ¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y el control y la fiscalización aduanera frente al delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025? y ¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y otras actividades ilícitas vinculadas al delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025?

Así mismo como objetivo general, Determinar la relación entre el delito de contrabando como actividad precedente y el lavado de activos en la frontera Perú–Chile, en el año 2025; En ese contexto los objetivos específicos, Determinar la relación entre el lavado de activos y la tipificación y el marco normativo del delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025, Determinar la relación entre el lavado de activos y el modus operandi del delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025, Determinar la relación entre el lavado de activos y el control y la fiscalización aduanera frente al delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025 y Determinar la relación entre el lavado de activos y otras actividades ilícitas vinculadas al delito de contrabando en la frontera Perú–Chile, en el año 2025.

Se detallaron los siguientes antecedentes:

Casco et al. (2020), en Argentina, llevaron a cabo un estudio cuantitativo, no experimental y de tipo básico sobre lavado de activos y paraísos financieros, a partir de un cuestionario aplicado a 40 legisladores. Entre sus hallazgos se destaca que el blanqueo de capitales causa un gran perjuicio a la economía estatal y que la identificación y el enjuiciamiento de los responsables se frustra cuando los fondos son enviados a jurisdicciones consideradas paraísos fiscales, por lo cual concluyen que esta movilidad internacional del capital ilegal dificulta a las autoridades estatales el ejercicio de la potestad punitiva.

En Chile, Henríquez (2022) llevó a cabo una investigación sobre el lavado de activos y el proceso penal, con un enfoque cuantitativo, experimental y básico, aplicando un cuestionario para determinar la coincidencia entre variables procesales. El trabajo concluye en que la justicia penal depende en gran medida de la pertinencia y de la solidez de los medios probatorios, puesto que son éstos los que sostienen la acusación y la sentencia, de tal forma que la efectividad de la respuesta judicial frente al lavado de activos está directamente condicionada por la calidad de la prueba disponible.

Soria (2022), en México, realizó un estudio sobre el lavado de dinero a través de activos virtuales y su regulación, con una investigación cuantitativa, no experimental y de tipo básico sustentada en cuestionarios. Sus hallazgos

confirman que la ausencia de un marco regulatorio adecuado para las transacciones virtuales genera un perjuicio importante al Estado y que no se vienen impulsando directrices normativas suficientes para mitigar este apoyo indirecto al lavado de activos a través de instrumentos financieros digitales.

En Ecuador, Michelle (2022) realizó una investigación cualitativa descriptiva y bibliográfica sobre el contrabando y el daño al patrimonio estatal. Los resultados muestran que el contrabando no es solo la causa de la disminución de los ingresos del Estado sino que también limita el control del comercio exterior, por lo que se concluye que esta actividad ilícita genera un gran perjuicio a la economía estatal y a la gestión aduanera.

Andrade (2024), también en Ecuador, se abocó al estudio de las sanciones por contrabando y su impacto penal y procesal, mediante una investigación cualitativa, aplicada y bibliográfica.

El autor constata que la presunción de inocencia y la carga probatoria concentrada en la Fiscalía determinan el éxito de los procesos, por lo que concluye que la exigencia de un plazo de 72 horas para el inicio de la acción penal limita la posibilidad de acreditar la flagrancia y, por tanto, disminuye la eficacia de la persecución del contrabando.

Ferré (2025), en España, llevó a cabo un estudio cualitativo, descriptivo y bibliográfico titulado Contrabando como delito contra la renta de aduanas. Sus resultados muestran que la correcta valoración de los bienes constituye un elemento esencial para diferenciar la responsabilidad penal de la administrativa y concluyen que el sistema de cuantías, incorporado al ordenamiento por razones de política criminal, no debería convertirse en un obstáculo para la tipificación del delito de contrabando cuando la afectación a la renta aduanera es relevante.

Acosta (2021), llevó a cabo en Perú una investigación cuantitativa, no experimental y de tipo básico sobre la prevención del lavado de activos, a partir de la aplicación de un cuestionario a 60 profesionales. Los resultados señalan que la prevención es el mecanismo central para interceptar el lavado de capitales, siendo esta afirmación, según el autor, respaldada por la Ley N° 30424 y su modificatoria el D.L. 1352 que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

Salas (2023) realizó un estudio sobre los plazos en la investigación policial del lavado de activos a partir de un diseño cuantitativo, no experimental y básico, mediante un cuestionario a 60 abogados.

Sus resultados muestran que la actuación del Ministerio Público se encuentra limitada por la demora en los

informes policiales, por lo que concluye que el deficiente control de los tiempos de investigación afecta la labor policial y hace que el Ministerio Público archive las investigaciones por lavado de activos.

Díaz (2025) hizo un trabajo sobre el lavado de activos y el daño a la sociedad con un enfoque cualitativo basado en la revisión bibliográfica orientada al análisis del endeudamiento y la liquidez en las empresas.

El estudio muestra que la liquidez de las entidades no llega a niveles razonables y concluye que una gestión adecuada de la liquidez ayuda a recuperar un equilibrio financiero óptimo, lo que permite dimensionar parte del impacto económico del lavado en el tejido empresarial.

Guzmán (2025) llevó a cabo un estudio descriptivo, cualitativo, bibliográfico sobre lavado de activos y criminalidad organizada con una muestra de 22 artículos. Sus resultados indican que el sistema jurídico peruano tiene debilidades en su eficacia, especialmente en la cooperación internacional, y plantea la necesidad de incorporar tecnologías de punta y fortalecer aspectos legales para una lucha más efectiva contra el lavado de activos en el país.

Huarachi (2025) estudió la cultura tributaria y las prácticas del contrabando en comerciantes, a través de un diseño cuantitativo, descriptivo, no experimental y correlacional transversal, con una muestra de 138 comerciantes informales. Los resultados muestran un coeficiente Rho de Spearman de -0,40 con un valor de $p = 0,000$, lo que permite concluir que existe una relación negativa moderada entre la cultura tributaria y las prácticas de contrabando, es decir, mientras menor sea la cultura tributaria, mayor será la tendencia a involucrarse en actividades contrabandistas.

Aliaga (2025) realizó un estudio cualitativo, básico y fenomenológico para analizar los efectos del contrabando en el ámbito económico. Sus resultados demuestran que las normas para combatir el contrabando no han sido actualizadas de forma adecuada, lo cual impide sancionar estas conductas de manera oportuna. Además, se concluye que el contrabando afecta negativamente al ámbito económico del Estado y se hace evidente la necesidad de reformas normativas y de gestión.

Colectivamente, los antecedentes internacionales y nacionales considerados demuestran que el contrabando y el lavado de dinero tienen un efecto recurrente en la economía estatal, la recaudación de impuestos, el comercio exterior e incluso los sistemas de justicia en Europa y América Latina, y especialmente en Perú.

Los estudios revisados comparten un tema en común: la revisión inadecuada del marco regulatorio, los desafíos probatorios y procesales (como plazos, flagrancia, calidad

de las pruebas), y la falta de colaboración transfronteriza y regulación de nuevas legitimaciones (como los activos virtuales), que permiten la continuación de la práctica de comportamientos ilícitos. Sin embargo, la mayoría ha abordado el análisis general de la prevención del lavado de dinero, la cultura tributaria y los efectos económicos del contrabando, con estudios insuficientes dedicados a definir la intersección del contrabando fronterizo y el lavado de dinero en un solo corredor como la frontera Perú-Chile, razón por la cual esta investigación llena el vacío empírico y legal al investigar el contrabando como una actividad antecedente de lavado en un escenario fronterizo urgente.

Muchos autores coinciden en señalar que el lavado de dinero es un proceso que tiene por objeto ocultar o disimular el origen de los ingresos procedentes de delitos graves (como tráfico de drogas, trata de personas, corrupción o contrabando), con el fin de poder introducirlos de forma aparentemente legal en el sistema económico formal. Loza (2023), Ocaña (2024) y Fidel (2024) resaltan el carácter organizado y secuencial del lavado, haciendo hincapié en la utilización de cadenas de actos financieros y comerciales que tienen como objetivo ocultar el origen ilícito de los bienes y reintegrarlos en la economía como si fueran legítimos. Asimismo, Neimane (2022) y Majid (2021) resaltan la dimensión jurídico-penal, al definirlo como la conversión, transferencia o utilización de bienes sabiendo que provienen de actividades delictivas, con el propósito de ocultar su origen o ayudar al autor del delito anterior a evadir las consecuencias legales, lo cual posiciona al lavado como un delito autónomo pero dependiente de una actividad previa que genere ganancias ilícitas.

Juntas estas definiciones permiten comprender al lavado de activos como una interfaz entre economías ilegales y formales, elemento central para analizar cómo el contrabando en la frontera Perú – Chile puede operar como actividad precedente.

El lavado de activos tiene una naturaleza compleja y transversal, ya que está estrechamente relacionado con delitos de gran gravedad como el narcotráfico, la corrupción en el sector público, el contrabando y la trata de personas, lo cual le añade una dimensión transnacional y dificulta su detección en tiempo oportuno.

En el sistema legal peruano, la Ley N.º 27765 y las normas que la complementan han ido ampliando, de manera progresiva, la comprensión del delito, desde un catálogo restringido de delitos fuente hasta un enfoque más amplio que incorpora diversas conductas delictivas como posibles antecedentes.

Como advierte Hernández, para combatir eficazmente este fenómeno se requiere articular instrumentos fiscales,

judiciales y administrativos, así como mecanismos de cooperación internacional orientados a identificar, congelar y recuperar bienes ilícitos y sancionar tanto a los autores directos como a quienes prestan apoyo logístico o financiero a las operaciones de legitimación. Esta complejidad se intensifica cuando el delito previo es el contrabando, dado que confluyen dimensiones aduaneras, tributarias y penales. (Hernández, 2025).

Según Sausa (2021), es una forma de comercio ilícito donde se comercializan productos prohibidos o que evaden los tributos establecidos por ley. Esta práctica vulnera los controles aduaneros y perjudica la economía del Estado al restarle recursos fiscales; De acuerdo a Muñoz (2023) es la circulación no autorizada de mercancías que se realiza al margen del sistema aduanero y tributario, combina componentes legales, culturales y políticos, manifestándose como un mecanismo de oposición a la regulación fiscal; Para Chambi (2022) es un fraude aduanero que implica introducir mercancías a un país, o retirarlas de él, evitando los controles fiscales establecidos, lesionando los intereses económicos del Estado y afecta el orden jurídico tributario; Según García (2023) es el ingreso o salida clandestina de bienes para evadir regulaciones fiscales y controles legales, su principal característica es la ocultación intencional de las operaciones comerciales, lo que crea desigualdad frente a los comerciantes formales; Para Boggero (2023), es una expresión del crimen organizado, integrada con actividades como el narcotráfico o el tráfico de armas, las pérdidas fiscales son solo una parte del problema, pues el contrabando también afecta la formalidad empresarial y la estabilidad del mercado interno.

En todos los años recientes, el contrabando ha sido un área constante de preocupación, bajo la influencia de factores estructurales como la enorme extensión del país y muchos puntos de acceso fronterizo no controlados, por ejemplo, en las provincias de Puno, Tacna y Madre de Dios, las rutas ilegales de comercio informal han desarrollado redes que afectan tanto a comerciantes formales como al propio erario, la SUNAT estimó en 2024 que el contrabando causó pérdidas de ingresos fiscales superiores a dos mil quinientos millones de soles anuales, la informalidad laboral, la competencia desleal con países vecinos en campos como textiles, calzado y electrónica, y otros efectos secundarios como el incremento de las condiciones sociales de las personas, surgen de esto, las condiciones en contraprestación por la falta de empleo formal y las diferencias de precios en comparación con los países vecinos fomentan ese tipo de prácticas comerciales inoculadas (Sunat, 2025).

Material y métodos

Por el tipo fue aplicada, implicó el uso de datos para resolver problemas que también pueden no encajar en el futuro, su objetivo fue establecer soluciones eficaces en contextos concretos, como la industria o la sociedad (Lorsch, 2024); Por su nivel, fue Descriptiva, se utilizó para describir características y fenómenos sin explicar qué los causa, utiliza métodos como encuestas y observaciones para recopilar datos en un entorno natural ayuda a identificar tendencias y patrones (Brodowicz, 2024); Correlacional, implicó evaluar la relación entre dos o más variables, pero no necesariamente establecer causalidad, se utilizaron coeficientes de correlación para cuantificar la fuerza y dirección de las relaciones (Sreekumar, 2024).

El diseño fue no experimental, porque fue aquella que no manipula variables, fue un enfoque y método donde los investigadores observaron los datos sin el uso de control sobre otras variables; generalmente se realizaron en un contexto natural (Adam, 2024); Es transversal, recogieron datos en un único momento, proporcionando una "instantánea" de un fenómeno, describieron los atributos o asociaciones que existieron entre variables en un momento particular (Thomas, 2020).

Por su enfoque fue cuantitativa, estudió los objetos en números para llegar a una conclusión que se pueda generalizar, además, utilizó métodos estadísticos y técnicas de muestreo para probar hipótesis (Sreekumar, 2023).

Se empleó el método hipotético-deductivo, consistió en establecer hipótesis y luego probarlas a través de procesos estandarizados y repetibles, fue una herramienta importante para construir y mejorar teorías en muchas ciencias (Sowjanya, 2024).

Se trataba de un censo donde la población estaba constituida por 80 abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate.

La muestra estuvo constituida por la totalidad de los 80 abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este (Ate), es decir se trabajó con un muestreo censal. Se justificó la elección de una muestra censal ya que el tamaño de la población fue manejable y permitió recoger información de todos los sujetos relevantes, reduciendo el error muestral y aumentando la validez interna de los resultados.

Además, al incluir a la totalidad de abogados litigantes del distrito mencionado, se garantizó una representación completa de percepciones y experiencias, lo que fortaleció la capacidad del estudio para describir y analizar la relación entre contrabando y lavado de activos en este ámbito jurídico específico (Hernández, et al, 2018).

La Matiz de Operacionalización de las variables fueron las siguientes:

Tabla 1

Operacionalización de la variable lavado de activos

Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala de medición y valores	Rango
Marco normativo y legal	Conocimiento de normas antilavado; aplicación práctica; percepción de suficiencia normativa	01-08	Totalmente en desacuerdo=1	Alto
Evidencia e investigación penal	Acceso a pruebas; eficacia investigativa; cooperación interinstitucional	08-16	En desacuerdo=2	(120-160)
Factores de riesgo fronterizos	Control fronterizo; intensidad de movimientos; participación de redes ilícitas	17-24	Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3	Medio
Estrategias de prevención y sanción	Políticas públicas; severidad y eficacia de sanciones; capacitación de operadores	25-32	De acuerdo=4	(76-119)
			Totalmente de acuerdo=5	Bajo
				(32-75)

Elaboración propia (2025).

Tabla 2

Operacionalización de la variable contrabando

Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala de medición y valores	Rango
Tipificación y marco normativo	Conocimiento Ley N.º 28008 Claridad tipificación del delito Proporcionalidad de sanciones	01-08	Totalmente en desacuerdo=1	Alto
Modus operandi del contrabando	Frecuencia de casos Rutas empleadas Participación de organizaciones criminales	08-16	En desacuerdo=2	(120-160)
Control y fiscalización aduanera	Presencia del Estado en frontera Capacidad de intervención Uso de tecnología en controles	17-24	Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3	Medio
Relación con otras actividades ilícitas	Vinculación con lavado de activos Financiamiento del crimen organizado Infiltración en economía formal	25-32	De acuerdo=4	Bajo
			Totalmente de acuerdo=5	(76-119)
				Bajo
				(32-75)

Elaboración propia (2025).

Son los pasos de recolección de datos, su análisis, de la muestra con la aplicación de una encuesta y señalaron que es donde se plasmaron lo que opinaron los encuestados (Sreekumar, 2023); El instrumento fue una encuesta para conseguir datos, asimismo, (Stephenson, 2022), define que contara con dimensiones e indicadores; Cuando este instrumento cuenta con más de dos respuestas corresponde a la Escala de Likert, se consideran politómicas (Perzynska, 2025).

Para la recolección de datos se utilizaron dos cuestionarios estructurados de 32 ítems cada uno, uno para la variable lavado de activos y otro para la variable contrabando, ambos elaborados con escala tipo Likert de cinco puntos (1

= totalmente en desacuerdo; 5 = totalmente de acuerdo). Los instrumentos se aplicaron a abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este (Ate) en el año 2025, en coherencia con la población definida para el estudio. Cada cuestionario se organizó en cuatro dimensiones, alineadas con la operacionalización de las variables y con los objetivos específicos de la investigación.

En el estudio, primero se contactó con el grupo de abogados litigantes del del Distrito Fiscal Lima Este. Ate, vía email, para las coordinaciones y luego se realizó el análisis bibliográfico que permitió seleccionar los estudios previos, desarrollando la teoría. Para la prueba de hipótesis se planteó el diseño no experimental, longitudinal,

descriptiva, correlacional, aplicada, en el estado en que se encuentra. Posteriormente se seleccionó la muestra para aplicar los instrumentos y procesarlos en el SPSS 27.

El procesamiento de la información se realizó mediante un software estadístico especializado en su versión 27, al cual se ingresaron y depuraron los datos obtenidos a partir de los cuestionarios aplicados a los abogados litigantes. En una primera fase se utilizó la estadística descriptiva, calculando frecuencias, porcentajes, medias, medianas y desviaciones estándar para cada dimensión e indicador de las variables lavado de activos y contrabando, organizando los resultados en tablas y gráficos que faciliten su lectura e interpretación. En una segunda fase se recurrió a la estadística inferencial, empleando el coeficiente de correlación Rho de Spearman, apropiado para datos ordinales provenientes de escalas tipo Likert, con el propósito de contrastar la hipótesis general y las hipótesis específicas sobre la relación entre el lavado de activos y las distintas dimensiones del contrabando.

Se utilizó un nivel de significancia de $\alpha=0,05$ y se reportó el valor del coeficiente de correlación y el p valor para

determinar la aceptación o rechazo de las hipótesis y derivar las conclusiones del estudio.

La investigación incluyó expresamente consideraciones éticas de acuerdo con los principios aceptados por la comunidad científica y profesional. Se aplicó el principio de beneficencia, procurando que el estudio genere beneficios tanto para los participantes como para el sistema de justicia, y el principio de autonomía, garantizando que cada abogado decida libremente su participación mediante consentimiento informado, sin coacción ni presiones.

De igual manera se respetaron los principios de respeto, justicia, responsabilidad, honestidad y libertad, velándose por la confidencialidad de la información, el trato equitativo a todos los participantes y el uso de los datos únicamente con fines académicos. El proyecto y todos los procedimientos de recolección y análisis de datos se rigieron por las disposiciones de la Declaración de Helsinki adaptadas a investigaciones de carácter social y jurídico, lo cual implicó minimizar riesgos, proteger la identidad de los informantes y someter el estudio a la evaluación del comité o instancia ética correspondiente antes de su ejecución.

Resultados

Resultados descriptivos de la Encuesta de la Variable Lavado de Activos.

Tabla 3

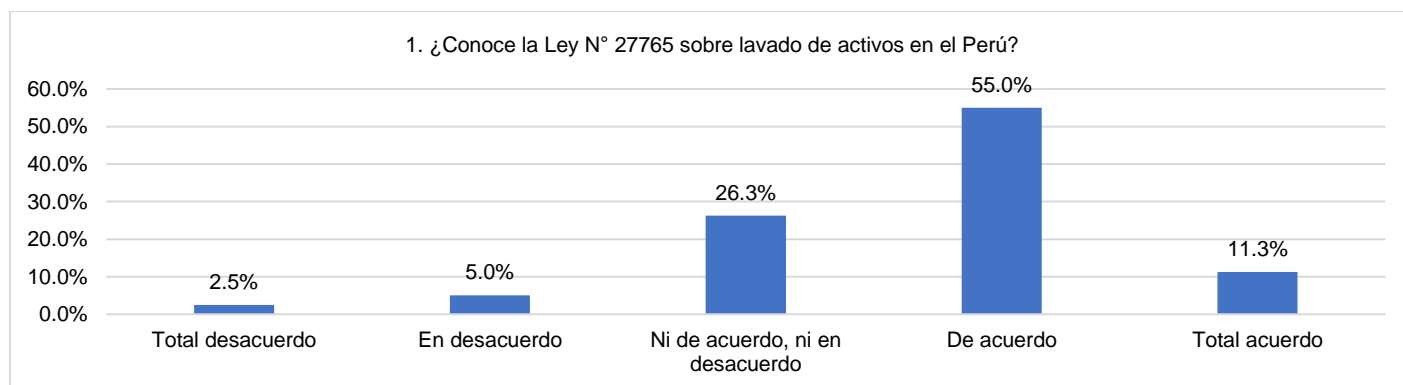
Pregunta 1. ¿Conoce la Ley N° 27765 sobre lavado de activos en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	2	2.5%
En desacuerdo	4	5.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	26.3%
De acuerdo	44	55.0%
Total acuerdo	9	11.3%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 1

Pregunta 1. ¿Conoce la Ley N° 27765 sobre lavado de activos en el Perú?



Interpretación:

En el análisis del ítem que analiza la **Figura 1**

Pregunta 1. ¿Conoce la Ley N° 27765 sobre lavado de activos en el Perú?, se identifica que un 55% de los abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate están de acuerdo, el 26.3% se encuentran indecisos, el 11.3% están en total acuerdo, el 5.0% en desacuerdo y solo un 2.5% están en total desacuerdo.

Tabla 4

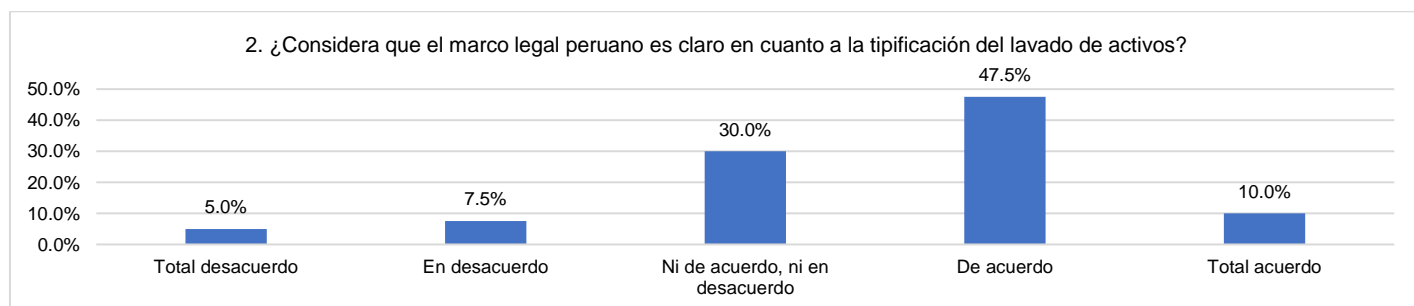
Pregunta 2. ¿Considera que el marco legal peruano es claro en cuanto a la tipificación del lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	4	5.0%
En desacuerdo	6	7.5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30.0%
De acuerdo	38	47.5%
Total acuerdo	8	10.0%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 2

Pregunta 2. ¿Considera que el marco legal peruano es claro en cuanto a la tipificación del lavado de activos?



Interpretación:

Sobre el análisis del segundo ítem, que analiza la **Figura 2**

Pregunta 2. ¿Considera **que** el marco legal peruano es claro en cuanto a la tipificación del lavado de activos?, se observa que el 47.5% se muestran de acuerdo, un 30.0% están indecisos, el 10.0% están en total acuerdo, un 7.5% se encuentran en desacuerdo con esto y el 5.0% restante se encuentran en total desacuerdo.

Tabla 5

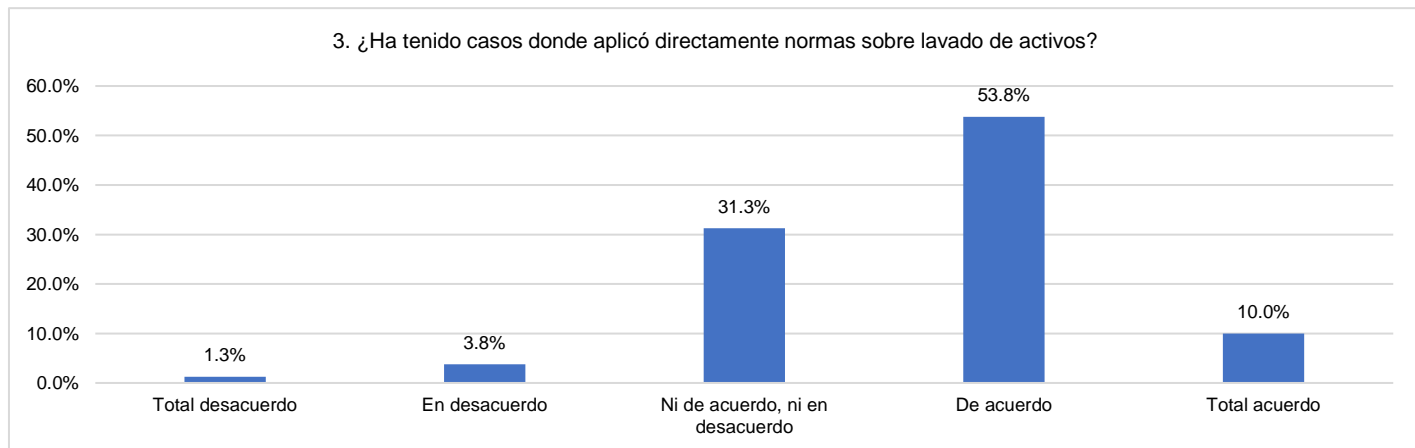
Pregunta 3. ¿Ha tenido casos donde aplicó directamente normas sobre lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	1	1.3%
En desacuerdo	3	3.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31.3%
De acuerdo	43	53.8%
Total acuerdo	8	10.0%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 3

Pregunta 3. ¿Ha tenido casos donde aplicó directamente normas sobre lavado de activos?



Interpretación:

Sobre el análisis del tercer ítem, analizado en la **Figura 3**

Pregunta 3. ¿Ha **tenido** casos donde aplicó directamente normas sobre lavado de activos?, se observa que el 53.8% de la muestra de manifiesta de acuerdo, un 31.8% están indecisos, el 10.0% se encuentran en total acuerdo, un 3.8% en desacuerdo y solo el 1.3% restante están en total desacuerdo.

Tabla 6

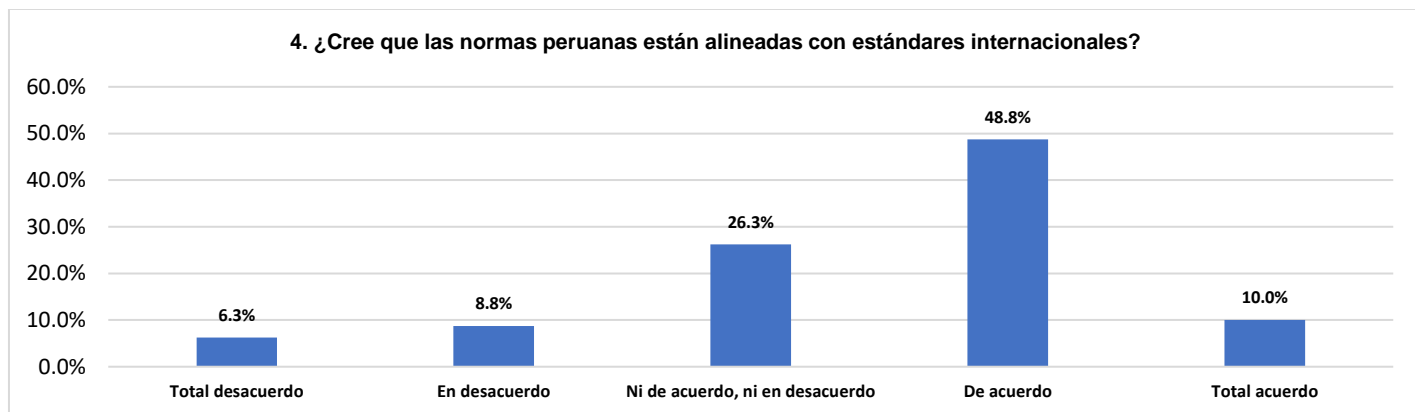
Pregunta 4. ¿Cree que las normas peruanas están alineadas con estándares internacionales?

	Frecuencia	Porcentaje
Total, desacuerdo	5	6.3%
En desacuerdo	7	8.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	26.3%
De acuerdo	39	48.8%
Total, acuerdo	8	10.0%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 4

Pregunta 4. ¿Ha tenido casos donde aplicó directamente normas sobre lavado de activos?



Interpretación:

En cuanto al análisis de la **Figura 4**

Pregunta 4. ¿Ha **tenido** casos donde aplicó directamente normas sobre lavado de activos?, podemos identificar que el 48.8% de encuestados están de acuerdo, un 26.3% se muestran indecisos, el 10.0% están en total acuerdo, solo el 8.8% se manifiestan en desacuerdo, en tanto que solo el 6.3% restante se manifiestan en total desacuerdo.

Tabla 7

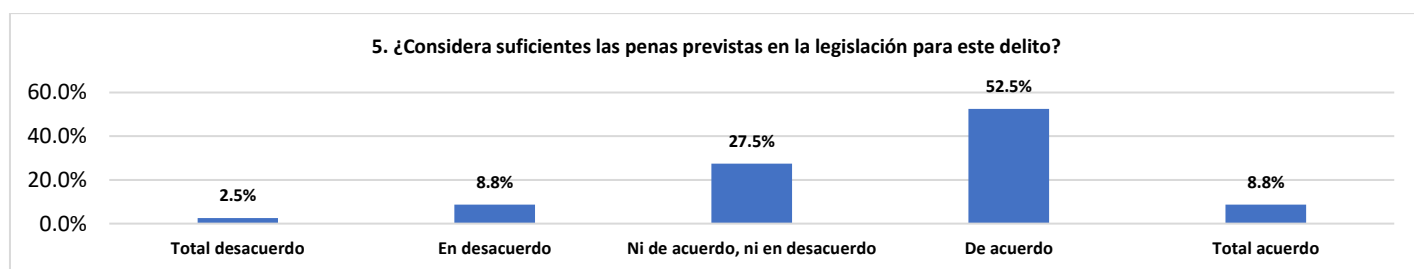
Pregunta 5. ¿Considera suficientes las penas previstas en la legislación para este delito?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	2	2.5%
En desacuerdo	7	8.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	27.5%
De acuerdo	42	52.5%
Total acuerdo	7	8.8%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 5

Pregunta 5. ¿Considera suficientes las penas previstas en la legislación para este delito?



Interpretación:

Sobre el análisis de la **Figura 5**

Pregunta 5. ¿Considera **suficientes** las penas previstas en la legislación para este delito?, se ha podido encontrar que el 52.5% están de acuerdo con esto, el 27.5% se muestran indecisos, un 8.8% están o en desacuerdo o en total acuerdo, mientras que solo el 2.5% están en total desacuerdo.

Encuesta de la Variable Delito de Contrabando en la Frontera Perú-Chile

Tabla 8

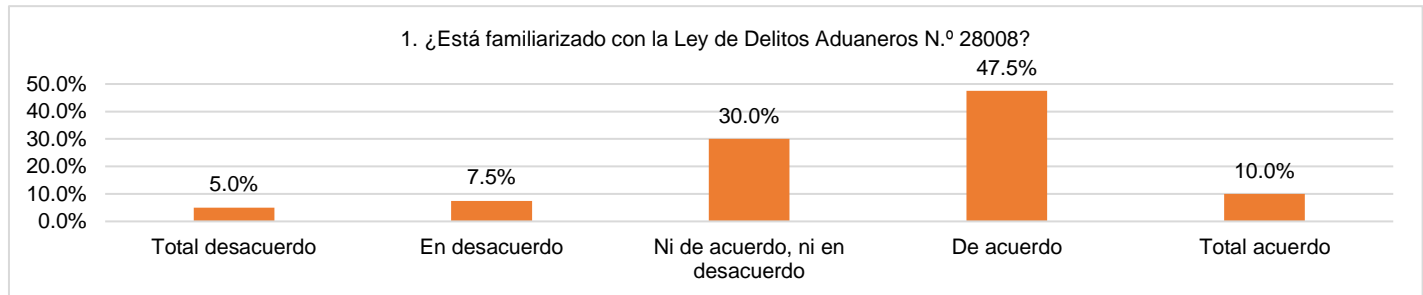
Pregunta 1. ¿Está familiarizado con la Ley de Delitos Aduaneros N.º 28008?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	4	5.0%
En desacuerdo	6	7.5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30.0%
De acuerdo	38	47.5%
Total acuerdo	8	10.0%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 6

Pregunta 1. ¿Está familiarizado con la Ley de Delitos Aduaneros N.º 28008?



Interpretación:

En lo que respecta al delito de contrabando en la frontera Perú-Chile, en cuanto a la evaluación de la **Figura 6**

Pregunta 1. ¿Está familiarizado con la Ley de Delitos Aduaneros N.º 28008?, se ha encontrado que el 47.5% de encuestados están de acuerdo con esto, 30.0% se muestran indiferentes, asimismo existe un 10.0% de los que están en total acuerdo, un 7.5% están en desacuerdo y existe un 5.0% de los que están en desacuerdo.

Tabla 9

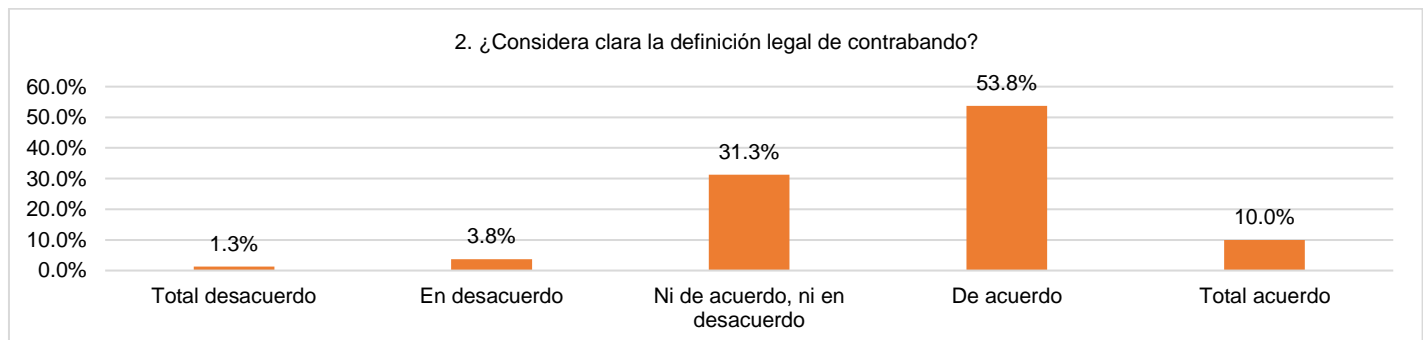
Pregunta 2. ¿Considera clara la definición legal de contrabando?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	1	1.3%
En desacuerdo	3	3.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31.3%
De acuerdo	43	53.8%
Total acuerdo	8	10.0%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 7

Pregunta 2. ¿Considera clara la definición legal de contrabando?



Interpretación:

Se puede observar en cuanto a la evaluación de la **Figura 7**

Pregunta 2. ¿**Considera** clara la definición legal de contrabando?, que existe un 53.8% de encuestados que están de acuerdo, con esto, el 31.3% se muestran indiferentes, asimismo existe un 10.0% de encuestados que están en total acuerdo, existiendo un 3.8% de encuestados que están en desacuerdo con una tendencia del 1.3% a estar en completo desacuerdo.

Tabla 10

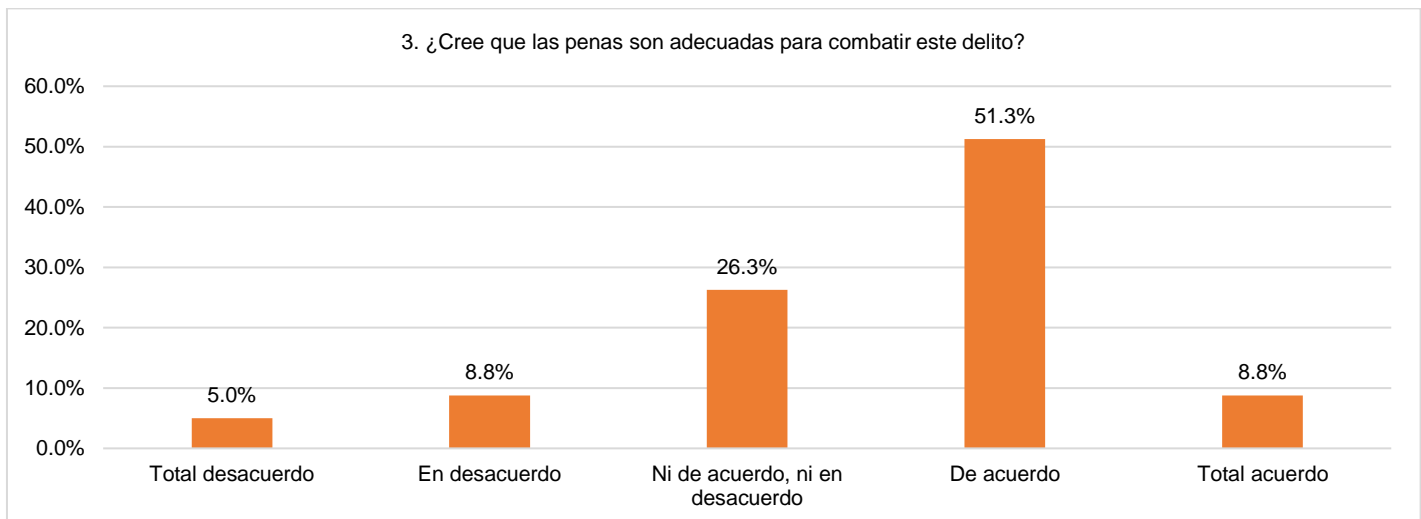
Pregunta 3. ¿Cree que las penas son adecuadas para combatir este delito?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	4	5.0%
En desacuerdo	7	8.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	26.3%
De acuerdo	41	51.3%
Total acuerdo	7	8.8%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 8

Pregunta 3. ¿Cree que las penas son adecuadas para combatir este delito?



Interpretación:

Sobre la evaluación de la **Figura 8**

Pregunta 3. ¿Cree que las penas son adecuadas para combatir este delito?, se ha podido encontrar que el 51.3% de encuestados están de acuerdo, el 26.3% se muestran indiferentes, asimismo existe un 8.8% de encuestados que están en completo acuerdo o que también se encuentran en desacuerdo, existiendo un 5.0% restante de los que están en total desacuerdo.

Tabla 11

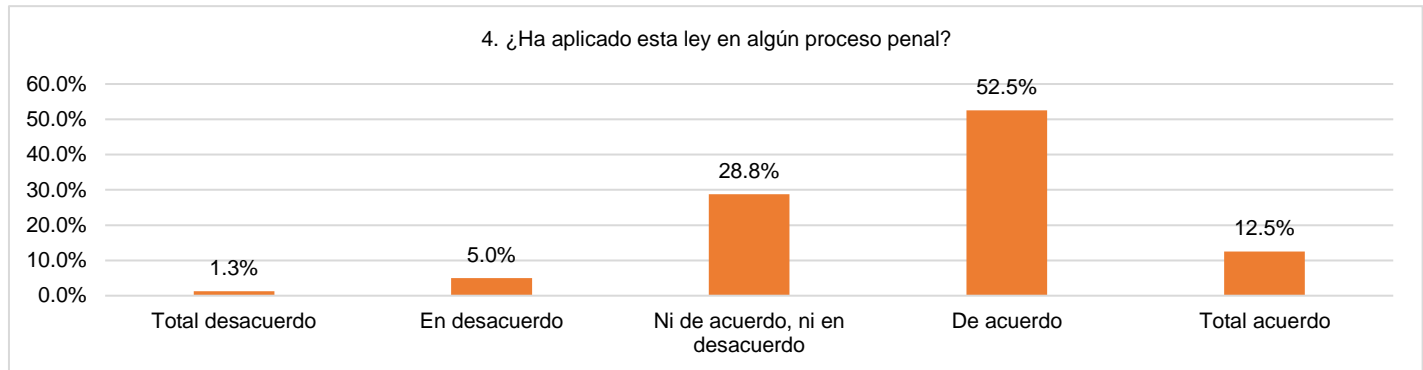
Pregunta 4. ¿Ha aplicado esta ley en algún proceso penal?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	1	1.3%
En desacuerdo	4	5.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	28.8%
De acuerdo	42	52.5%
Total acuerdo	10	12.5%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este Ate.

Figura 9

Pregunta 4. ¿Ha aplicado esta ley en algún proceso penal?



Interpretación:

En cuanto a la evaluación de la **Figura 9**

Pregunta 4. ¿Ha aplicado esta ley en algún proceso penal?, se ha podido encontrar que el 52.5% están de acuerdo, a su vez también el 28.8% se encuentran indecisos, el 12.5% están en total acuerdo, existe un 5.0% de los que están en desacuerdo y el 1.3% restante están en total desacuerdo.

Tabla 12

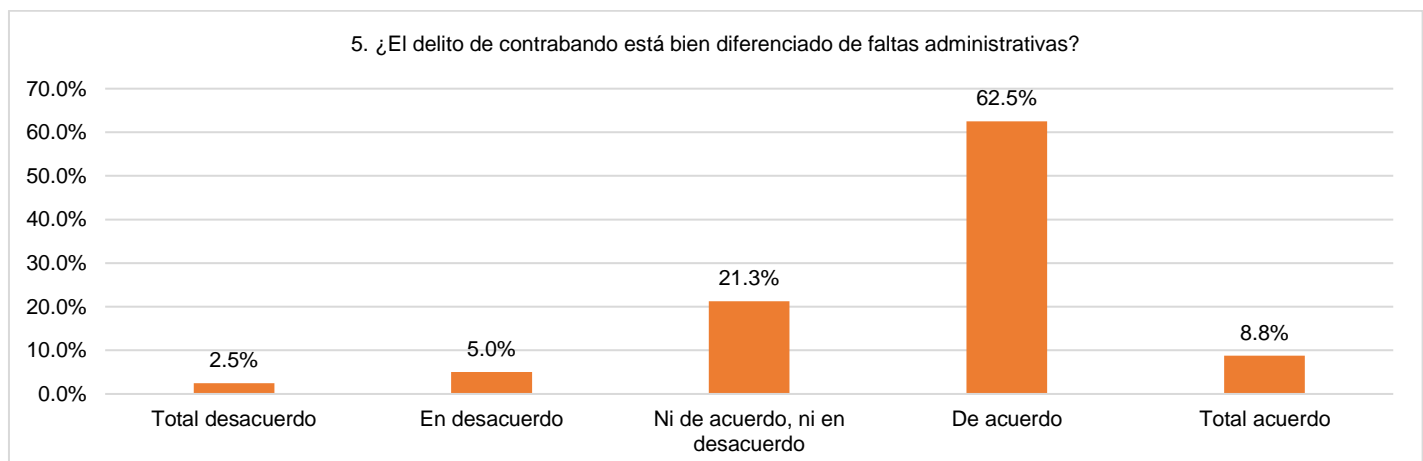
Pregunta 5. ¿El delito de contrabando está bien diferenciado de faltas administrativas?

	Frecuencia	Porcentaje
Total desacuerdo	2	2.5%
En desacuerdo	4	5.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	21.3%
De acuerdo	50	62.5%
Total acuerdo	7	8.8%
Total	80	100.0%

Fuente: datos extraídos de abogados litigantes del Distrito Fiscal Lima Este. Ate

Figura 10

Pregunta 5. ¿El delito de contrabando está bien diferenciado de faltas administrativas?



Interpretación:

En la evaluación de la Figura 10 Pregunta 5. ¿El delito de contrabando está bien diferenciado de faltas administrativas?, se aprecia que el 62.5% de la muestra están de acuerdo, el 21.3% se muestra indeciso, el 8.8% están en total acuerdo, existiendo un 5.0% de los que están en desacuerdo o el 2.5% que están completamente en desacuerdo.

Discusión

En primer lugar, sobre el análisis de la correlación entre el lavado de activos y el delito de contrabando en la frontera Perú-Chile, se encontró un nivel de significancia en la presente prueba de correlación de rho de Spearman, es de 0.000 puntos, lo cual al ser inferior al 0.05 puntos, invalida la hipótesis nula, validando la alterna tal como lo establece la hipótesis general alterna, asimismo, según (Acosta 2021), la prevención constituye el mecanismo central para interceptar el blanqueo de capitales, por lo que el lavado de activos y el delito de contrabando en la frontera se encuentran estrechamente vinculados, asimismo el autor concluye que esta afirmación se encuentra respaldada por la Ley N° 30424 y su modificatoria, el Decreto Legislativo 1352, que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

En segundo lugar, sobre el análisis correlativo entre el lavado de activos y la tipificación y marco normativo en el delito de contrabando se pudo observar que el nivel de significancia en la presente prueba de correlación de rho de Spearman, es de 0.000 puntos, lo cual al ser inferior al 0.05 puntos, invalida la hipótesis nula, validando la alterna, tal cual lo establece la primera hipótesis específica alterna, del mismo modo según, (Díaz 2025) la liquidez de las entidades se sitúa por debajo de niveles razonables, por lo que esto obliga a las entidades a ajustar sus operaciones en caso del lavado de activos que se puedan justificar a través de la tipificación y marco normativo en el delito de contrabando, por lo que el mismo autor concluye que una gestión adecuada de la liquidez contribuye a recuperar un equilibrio financiero óptimo, lo que permite dimensionar parte del impacto económico del lavado de activos en el tejido empresarial.

En tercer lugar, con relación al análisis entre el lavado de activos y el modus operandi del contrabando en el delito de contrabando, el resultado de la prueba de correlación de rho de Spearman, es de 0.000 puntos, lo cual al ser inferior al 0.05 puntos, invalida la hipótesis nula, validando la alterna, estableciendo la relación según lo establece la segunda hipótesis específica alterna., así en tal sentido para (Huarachi 2025), expuso la existencia de una relación negativa moderada entre cultura tributaria y prácticas de contrabando, es decir, a menor cultura tributaria, mayor tendencia a involucrarse en actividades contrabandistas y es precisamente en esta menor cultura tributaria en las que se crean los diversos escenarios en los que se evidencian los modos de operaciones delictivas en el lavado de activos,

sobre todo en lo relacionados a las operaciones de contrabando en fronteras.

En cuarto lugar, sobre el análisis correlativo entre el lavado de activos y el control y fiscalización aduanera en el delito de contrabando, se observa que el nivel de significancia en la presente prueba de correlación de rho de Spearman, es de 0.000 puntos, lo cual al ser inferior al 0.05 puntos, invalida la hipótesis nula, validando la alterna, estableciendo la relación entre ambos factores tal como lo establece la tercera hipótesis específica alterna, así mismo citamos a (Guzmán 2025), quien en los resultados de su estudio manifiesta que el lavado de activos y la criminalidad organizada se encuentran vinculados estrechamente, ya que la falta de control y fiscalización aduanera en el delito de contrabando incrementa el delito de lavado de activos y esto se encuadra a través de la falta de efectividad del marco jurídico peruano, especialmente en materia de cooperación internacional, por lo que resulta necesario incorporar tecnologías de punta y fortalecer los aspectos legales para lograr una lucha más eficaz contra el lavado de activos en el país.

En quinto lugar, en la prueba de correlación entre el lavado de activos y otras actividades ilícitas en el delito de contrabando en la frontera, se encontró un nivel de significancia en la presente prueba de correlación de rho de Spearman, es de 0.000 puntos, lo cual al ser inferior al 0.05 puntos, invalida la hipótesis nula, validando la alterna, validando la correlación entre ambos así como lo determina la cuarta hipótesis específica alterna, en función de esto, podemos citar a (Aliaga 2025) quien a través de sus hallazgos muestra que no se han actualizado de manera suficiente las normas orientadas a combatir el contrabando, provocando de esta manera la realización de otras actividades ilícitas en el delito de contrabando en la frontera, ya que el no estar regulado en el código esto impide sancionar con oportunidad estas conductas, provocando que el contrabando impacte negativamente en el ámbito económico estatal y evidencia la necesidad de reformas normativas y de gestión.

Conclusiones

En relación a nuestros objetivos académicos formulados concluimos en lo siguiente:

En primer lugar, sobre el análisis de la correlación entre el lavado de activos y el delito de contrabando en la frontera Perú-Chile, se encontró un nivel de correlación de 979 puntos mostrando una relación significativa entre el Lavado de activos y Delito de contrabando en la frontera Perú-Chile como lo establece que existe una relación significativa entre el lavado de activos y el delito de contrabando en la frontera Perú-Chile.

En segundo lugar se pudo observar un índice de correlación de 0.956 puntos mostrando una relación significativa entre el lavado de activos y la tipificación y marco normativo, por lo que como lo establece la primera hipótesis específica alterna, se concluye en que existe una relación significativa entre el lavado de activos y la tipificación y marco normativo en el delito de contrabando compuesto por el Conocimiento Ley N.º 28008, la Claridad tipificación del delito y la Proporcionalidad de sanciones de los casos de lavado de activos en la frontera Perú-Chile. Lima. 2025.

En tercer lugar se observó que el nivel de correlación entre el lavado de activos y el Modus Operandi alcanzo un nivel de .956 puntos mostrando una relación significativa, validando de esta manera lo que establece la segunda hipótesis específica alterna, concluyendo en que se verifica la existencia de una relación significativa entre el lavado de activos y el modus operandi en el delito de contrabando asociados a la frecuencia del delito, las rutas de evasión y la participación organizada de los involucrados.

En cuarto lugar se pudo encontrar un nivel índice correlativo de 0.972 puntos mostrando una relación significativa entre el lavado de activos y el Control y fiscalización aduanera como lo establece la tercera hipótesis específica alterna, concluyendo en que existe una relación significativa entre el lavado de activos y el control y fiscalización aduanera en el delito de contrabando en la frontera asociado a la presencia del Estado en frontera, la capacidad de intervención y el uso de tecnología en controles en la frontera.

En quinto lugar se encontró un índice de correlación de rho de Spearman, de 0.899 puntos mostrando una significancia entre el lavado de activos y su Relación con otras actividades ilícitas como lo establece la cuarta hipótesis específica alterna, permitiéndonos concluir en que existe una relación significativa entre el lavado de activos y otras actividades ilícitas en el delito de contrabando en la frontera asociados a la vinculación con lavado de activos, así como al financiamiento del crimen organizado y a la infiltración en economía formal.

Referencias bibliográficas

- Aliaga, B. (2018). La interpretación de la actividad ilícita como hecho previo con capacidad de generar ganancias ilegales, que precede al lavado de activos en las investigaciones policiales preliminares, año 2018. [Tesis. UNFV]. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/7731/UNFV_EUPG_Aliaga_Bastias_Merriman_Maestria_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aylas, L & Alcalá, C. (2022). El control de las aduanas en el delito de contrabando del Puerto del Callao. [Tesis. UAP]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1776>
- Adam, R. (2024). Non-Experimental Research: Overview & Advantages. <https://helpfull.com/blog/non-experimental-research-overview-advantages>
- Andrade-Borja, J. (2024). El tipo penal de contrabando y su incidencia actual en el derecho penal y procesal ecuatoriano. 593 Digital Publisher CEIT, 9(4), 53-62, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.4.2454>
- Aliaga, G. (2025). Los efectos del contrabando en el ámbito económico de una agencia aduanera en la frontera Perú-Ecuador 2024. [Tesis. UCV]. <https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2023). Economía ilícita y comercio informal en América Latina. Washington D.C. [https://www.google.com/search?q=Banco+Interamericano+de+Desarrollo+\(BID\)](https://www.google.com/search?q=Banco+Interamericano+de+Desarrollo+(BID))
- Bernedo Quispe, F. W. & Quispe, L. L. (2024). Derecho Penal y Lavado de Activos en el Perú: Análisis y Desafíos Contemporáneos. *Tecnohumanismo*, 4(4), 1-158. <https://doi.org/10.53673/th.v4i4.346>
- Boggero, P. (2023). Contrabando y crimen organizado en la frontera sur del Perú. *Sociedad Nacional de Industrias del Perú*. <https://sni.org.pe/contrabando-mueve-mas-de-349-millones-de-dolares-por-la-frontera-sur/>
- Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2025). Memoria Anual 2024. Lima.
- Brodowicz. M. (2024). Descriptive Correlational Design in Research. <https://aithor.com/essay-examples/descriptive-correlational-design-in-research>

- Cisneros, I. (2023). Rediscovery of Peru's problem on defining contraband. California State University ScholarWorks. <https://scholarworks.calstate.edu/concern/theses/nc580t727>
- Congreso de la República del Perú. (2003/2024). Ley N.º 28008 – Ley de Delitos Aduaneros. Diario Oficial El Peruano. <https://lpderecho.pe/ley-delitos-aduaneros-ley-28008-actualizada/>
- Observatorio CEPLAN. (2024). Incremento de contrabando en el Perú. Lima: CEPLAN. https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/ts_4_int
- Chambi Luque, C. M. (2022). Delito de contrabando y su regulación en la legislación aduanera. [Tesis. UNAMD]. <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/886/004-1-8-087.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Delgado-Cáceres, M. I. (2023). Trade facilitation at the Perú–Chile land border. *BIG Review*. University of Victoria. journals.uvic.ca
- Dammert-Guardia, M., Cavagnoud, R., Barrios, M. F. & Calderon Rojas-Sandoval, A. (2024). Mujeres comerciantes y circuitos transfronterizos: articulaciones entre cuidado y movilidades en las fronteras de Perú, Bolivia y Chile. *Estudios Fronterizos*, 25, Artículo e157. <https://doi.org/10.21670/ref.2421157>
- Decreto Legislativo N° 1106. (2021). Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. <https://www.icnl.org/resources/library/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz->
- Dargent Bocanegra, E. H. (2023). El contrabando como una economía ilícita y su impacto en la competitividad comercial peruana. [Tesis. PUCP]. <https://www.pucp.edu.pe/profesor/eduardo-dargent-bocanegra>
- Financial Action Task Force (FATF) (2022). Money laundering and terrorist financing risks arising from migrant smuggling: Typologies report. Paris: FATF; 2022. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org>.
- Fonseca Luján, Roberto Carlos. (2021). “El derecho fundamental a una sociedad libre de corrupción: una contribución desde Latinoamérica.” *Derechos y libertades: revista de filosofía del derecho y derechos humanos*, Núm. 44, p. 237-275. <https://doi.org/10.20318/dyl.2021.5855>
- Fidel Nicolás Mendoza Llamaconcca, Fanny Elcira Barrantes Santos, Aníbal Francisco Gauna Peralta, Luisa Alejandrina Milagros Urbina Guerra. (2024). La gestión de riesgos del lavado de activos: una mirada en las empresas del Perú que cotizan en bolsa. *Vniversitas Jurídica*, vol. 73, 2024 DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj73.grla>
- Fernández, M. (2025). Incorporan nuevos sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú). https://www.ey.com/es_pe/technical/tax-alert/nuevos-sujetos-obligados-informar-uif
- Ferré, O. (2025). El contrabando como delito contra la renta de aduanas. (2025). *Revista Penal*, 56, 132-145. <https://doi.org/10.36151/RP.56.06>
- Gómez, J., Alvarado, M., & Ruiz, F. (2023). Quantitative validation of legal instruments for economic crime detection in Latin America. *Latin American Journal of Social Sciences, Arts and Humanities*, 9(1), 78–95. <https://www.google.com/search?q=G%C3%B3mez%2C+J.%2C+Alvarado%2C>
- GAFILAT. (2023). Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2021–2022. GAFILAT. biblioteca.gafilat.org
- García Fuentes, C. E. G. (2023). El delito de contrabando aduanero y su interconexión con la defraudación tributaria. [Tesis. Universidad de San Carlos de Guatemala.]. <https://unis.edu.gt/wp-content/uploads/2023/08/Articulo-8-Lcda.-Clarissa-Garcia.pdf>
- Hamed, R.S., Al-Shattarat, W.K., Al-Shattarat, B.K. et al. (2024). Exploring the linkages between anti-money laundering guidelines and earnings manipulation techniques. *Humanit Soc Sci Commun* 11, 1572. <https://doi.org/10.1057/s41599-024-04114-x>
- Hernández Quintero, H. A. (2025). Los delitos socioeconómicos en América Latina: especial referencia a Perú, Colombia, Argentina y Ecuador. *Derecho & Sociedad*, (64), 1–12. <https://doi.org/10.18800/dys.202501.009>
- Huarachi Cruz, V. N. (2025). El contrabando en Perú y su relación con el crimen económico. [Tesis. UPSC]. https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1297/Vicente_Nilo_HUARACHI_CRUZ.pdf?squence=1&isAllowed=y

- Huarachi, C. (2025). Cultura tributaria y las prácticas de contrabando en comerciantes en la frontera de Desaguadero, Puno – 2024. [Tesis. UPSC]. https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1297/Vicente_Nilo_HUARACHI_CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Infobae. (2024). Contrabando de cigarrillos y ropa usada en Perú financia organizaciones criminales. <https://www.infobae.com/peru/2024/08/31/contrabando-de-cigarrillos-y-ropa-usada-en-peru-financia-organizaciones-criminales-dedicadas-al-trafico-de-armas-y-drogas/>
- Jaño Choquehuanca (2024). Influencia del narcotráfico y el crimen económico en Perú: análisis criminológico integral. [Tesis. UNFV]. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6882/UNFV_EUPG_Choquehuanca_Jaño_Adolfo_Maestria_2024.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Legrand, T., & Leuprecht, C. (2021). Securing cross-border collaboration: transgovernmental enforcement networks, organized crime and illicit international political economy. *Policy and Society*, 40(4), 565–586. <https://doi.org/10.1080/14494035.2021.1975216>
- Levi, M. (2022). Lawyers as money laundering enablers? An evolving and contentious relationship. *Global Crime*, 23(2), 126–147. <https://doi.org/10.1080/17440572.2022.2089122>
- Loza Torres Andres Gustavo, Molina Diaz, Rolando Patricio, Sanandres Alvarez, Luis German, & Myriam Valeria. (2023). Money Laundering and its Perspective in Latin America and the Caribbean, Legal Consideration. *Migration Letters*, 20(S7), 716–724. <https://doi.org/10.59670/ml.v20iS7.4432>
- LEY N° 27765 (2002). Ley Penal contra el Lavado de Activos. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic2_per_ley_27765_sp.pdf
- Llaque, F., Vásquez, C., Ramón, J., y Llaque, A. (2023). Tax rules on wealth imbalance and the investigation of money laundering in Perú. *Revista Criminalidad*, 65(2), 159-170. <https://doi.org/10.47741/17943108.490>
- Lorsch, J. (2024). Point of View: Applied research won't flourish without basic science. <https://elifesciences.org/articles/102368>
- McCarthy-Jones, A, Doyle, C and Turner, M. (2020). From hierarchies to networks: the organizational evolution of the international drug trade. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 63: 100436. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ijlcrj.2020.100436>
- Milani, I. P., Mariano, k. L. P., and Soares, S. A., eds. (2024). Transformations in international politics, conflicts, regionalism, and Latin America [online]. São Paulo: Cultura Acadêmica, 2024, 315 p. Paz, defesa e segurança internacional collection. ISBN: 978-65-5954-559-9. <https://doi.org/10.7476/9786559545599>.
- Majid, R. A., Rahamad, M. M., Ali, N. A. M., & Basri, S. A. (2021). Money Laundering: A Review of Literature and Future Research. *Information Management and Business Review*, 16(3(I)). [https://doi.org/10.22610/imbr.v16i3\(I\).3823](https://doi.org/10.22610/imbr.v16i3(I).3823)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2025). Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030 (D.S. N.º 010-2025-JUS). Lima: MINJUS. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8a7b76804980a4c7b97cfd9026c349a4/decreto+supremo+n%C2%BA+009-2021-in+.pdf?cacheid=8a7b76804980a4c7b97cfd9026c349a4&mod=ajperes>
- Muñoz Valenzuela, J. M. (2023). Contrabando. En Palabras clave para el estudio de las fronteras. <https://www.teseopress.com/palabrasclavefronteras/chapter/contraband>
- Ministerio Público. (2023). Casación N.º 734-2023 – Puno: Delito de contrabando y momento de consumación. Lima. <https://actualidadpenal.pe/jurisprudencia/contrabando-como-delito-aduanero-tipificacion-modalidades-y-elementos-del-tipo-penal-casacion-no-734-2023-puno/1>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2024). Estimación del nivel del contrabando en el Perú 2024. Lima: MEF. https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2024.pdf
- Michelle Polette Párraga-Murillo; Manacés Esaud Gaspar-Santos; Pamily Milagros Moreno-Arvelo. (2022). Análisis jurídico del delito de contrabando aduanero en perjuicio efectivo al patrimonio público ecuatoriano. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*. Año VI. Vol. VI. N° 10. Enero – Junio, 2021. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i10.1161>

- Neimane, L. (2022). Money Laundering Issues and Recent Trends. *Socrates. Rīga Stradiņš University Faculty of Law Electronic Scientific Journal of Law*, 23(2), 96-110.
<https://doi.org/10.25143/socr.23.2022.2.096-110>
- Orozco, F., & Sánchez, V. (2024). Economic crime and social impact on border regions: challenges for public governance. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 22(1), 33–47.
<https://www.google.com/search?q=Orozco%2C+F.%2C+%26+S%2C%26+A%2C+Inchez>
- Ocaña Limones, I. (2024). Análisis del delito de lavado de activos cometido por sujetos especialmente obligados. *Ciencias Sociales y Políticas*, 9(1).
<https://www.google.com/search?q=Oca%2C+B%2C+Limones%2C+I.+%282024%29.+An%2C%26>
- Ore, S. (2025). La problemática del delito de lavado de activos en el Perú. Lima.
<https://lpderecho.pe/problematika-delito-lavado-activos-eduardo-ore-sosa/>
- Organización Panamericana de la Salud. (2025). Plan Multisectorial contra el Contrabando y el Comercio Ilegal en el Perú 2025 – 2030. Lima: OPS.
<https://www.paho.org/es/noticias/12-8-2025-peru-consolida-plan-multisectorial-contra-contrabando-comercio-ilegal>
- Prado Saldarriaga, V. R. (2024). Lavado de activos virtuales en el Perú: reformas urgentes. *La Voz Jurídica. Revista De Derecho De La UARM*, (4), 13–42.
<https://doi.org/10.53870/lvj.387>
- Peña Cuervo, J. J. (2021). El delito aduanero de contrabando: Identificación de los elementos legales y fiscales del tipo prescriptivo. [Tesis. Universidad Militar Nueva granada. Colombia]. DOI:
<https://doi.org/10.18359/prole.2944>
- Perzynska, K. (2025). What Is the Likert Scale? Everything You Need To Know in 2025.
<https://survicate.com/blog/likert-scale-survey/>
- Rocha-Jimenez, T., Olivari, C., Martínez, A. et al. (2023). Border closure only increased precariousness: a qualitative analysis of the effects of restrictive measures during the COVID-19 pandemic on Venezuelan's health and human rights in South America. *BMC Public Health* 23, 1846.
<https://doi.org/10.1186/s12889-023-16726-0>.
- RisKontrol. (2024). El impacto económico y reputacional del lavado de activos. *Revista Risk International*.
<https://www.risksint.com/risks-international/el-impacto-economico-y-reputacional-del-lavado-de-activos-por-que-es-crucial-prevenirlo/>
- Reyes, V. (2025). Tendencia de la Criminalidad Organizada en el Perú: Enfocada en la Trata de Personas. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa*, 6(1), 29-57.
<https://doi.org/10.58211/ty0bd952>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. (2024). Informe anual sobre contrabando y lavado de activos 2022–2024. Lima: SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2024.p>
- SBS (2025). Información Estadística de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estadisticas-operativas/2025/boletin%20uif%20-%20set%202025_2.pdf
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – UIF Perú. (2024). Informe de Análisis de Riesgos y Casos de Lavado de Activos. Lima: SBS.
<https://www.sbs.gob.pe/portals/5/jer/estudio-analisis-riesgo/2024/enr%202024%20versi%20c3%26b3n%20completa.pdf>
- Sausa Cornejo, M. R. (2021). Delitos aduaneros y delito de contrabando. [Tesis. USMP].
<http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/40>
- SUNAT. (2025). SUNAT refuerza lucha contra el contrabando: más de 185 millones de dólares intervenidos.
<https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1237644-sunat-refuerza-lucha-contra-el-contrabando-mas-de-185-millones-de-dolares-intervenidos>
- SNI (2023). SNI: Aumento del contrabando impulsa al crimen organizado en la frontera Perú, Bolivia y Chile.
<https://sni.org.pe/sni-aumento-del-contrabando-impulsa-al-crimen-organizado-en-la-frontera-peru-bolivia-y-chile/>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – UIF Perú. (2024). Informe N.º 00003-2024-UIF-SBS INE – Informe al Congreso sobre operaciones ilícitas. Lima: SBS.
https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/pub_InformeEstabilidad/Informes-Gestion-uif/oficio%20n%2040549%20-%202024%20-%20sbs-adj-

Sreekumar, D. (2023). What is Quantitative Research? Definition, Methods, Types, and Examples. <https://researcher.life/blog/article/what-is-quantitative-research-types-and-examples/>

Sowjanya, P. (2024). From Theory To Proof: Mastering Deductive Research Approach. <https://mindthegraph.com/blog/deductive-research-approach/>

Stephenson, J. (2022). What is survey research? <https://www.carelonresearch.com/perspectives/survey-research-elements-of-a-good-survey>

Salas Vizcardo, L. R. (2023). Control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la dirección de Lavado de Activos, Lima 2023. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/124376>

Soria, R. (2022). Lavado de dinero con activos virtuales en México y la problemática en su regulación. [Tesis. UNAM. México]. <https://ru.dgb.unam.mx/items/f68ac832-3b07-4319-b4d7-ec4f1ab9bdf4>

Transparency International. (2025). Global Corruption Report: Latin America 2025. <https://www.transparency.org/en/gcb/latin-america/corruption-on-the-rise-in-latin-america-and-the-caribbean>

Thomas, L. (2020). Cross-Sectional Study | Definition, Uses & Examples. <https://www.scribbr.com/methodology/cross-sectional-study/>

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2025). Money-laundering: overview. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/overview.html>.